

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
 SUBSECRETARIA DE PESCA
 SUBSECRETARIA DE PESCA (01,02,03)

Partida	: 07
Capitulo	: 03
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		22.000.625
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		14.183.344
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		12.336
	99	Otros		14.171.008
09		APORTE FISCAL		7.816.281
	01	Libre		7.816.281
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		22.000.625
21		GASTOS EN PERSONAL	04	3.789.534
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05,06	3.971.756
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		13.588.114
	01	Al Sector Privado		5.644.271
	079	Apoyo a Actividades Pesca Artesanal	07	14.867
	082	Instituto de Fomento Pesquero	08	5.526.604
	083	Reunion ORP-CHILE		102.800
	02	Al Gobierno Central		4.299.435
	011	Fondo de Administración Pesquero	09	4.299.435
	03	A Otras Entidades Públicas		3.644.408
	054	Fondo de Investigación Pesquera	10	2.853.980
	459	Apoyo Operacional Plataforma Científica	11	790.428
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		514.000
	01	Devoluciones		514.000
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		137.221
	04	Mobiliario y Otros		5.140
	06	Equipos Informáticos		10.280
	07	Programas Informáticos	12	121.801

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos
- 02 Atendido lo establecido por la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, la Subsecretaría de Pesca establecerá los mecanismos de acceso a la información generada tanto por las investigaciones realizadas en el marco de los convenios suscritos por el IFOP, como por los estudios e informes generados por cada una de las asignaciones realizadas bajo la fórmula "Pesca de Investigación", sólo con posterioridad a que la información relativa a las cuotas pesqueras hubiese sido utilizada. La nómina de cada estudio o investigación, y sus ejecutores, deberá ser actualizada

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA
SUBSECRETARIA DE PESCA (01,02,03)

Partida	: 07
Capitulo	: 03
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		constantemente en el sitio web de la Subsecretaría. La información técnica requerida por la Subsecretaría de Pesca para la adopción de medidas de administración pesquera y de acuicultura, será publicada una vez que sean totalmente tramitados los actos administrativos correspondientes.		
03		La Subsecretaría informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los fondos destinados a Investigación, especificando los del IFOP, así como sobre el estado de las principales pesquerías del país.		
04		Incluye :		
	a)	Dotación máxima de personal		156
	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		19.968
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En territorio nacional Miles de \$		61.804
		- En el exterior Miles de \$		47.587
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		655.969
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		8
		- Miles de \$		91.463
05		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
		- Miles de \$		22.028
06		Incluye \$ 3.031.111 miles para estudios asociados a medidas de administración del sector, establecidos específicamente en la normativa vigente, pudiendo financiarse cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores. Se podrá licitar y adjudicar hasta \$2.850.816 miles para nuevos estudios, pudiendo comprometer para el siguiente ejercicio hasta un máximo de \$ 109.654 miles. Los estudios y proyectos que se realicen con cargo a este ítem deberán asignarse por licitación pública.		
07		Para gastos originados por situaciones definidas mediante resolución fundada del Subsecretario de Pesca siempre que guarden directa relación con el apoyo a la pesca artesanal. Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, la Subsecretaría de Pesca deberá informar sobre los gastos financiados con cargo a esta asignación, especificando a la persona o entidad beneficiada, la actividad a financiar y el monto asignado, desagregándolos por región y comuna.		
08		Considera el pago de estudios convenidos con IFOP el año 2012 y anteriores. Durante el año 2012 se podrá convenir hasta \$ 5.537.040 miles en nuevos estudios, pudiendo comprometer para el ejercicio siguiente hasta un máximo de \$ 2.218.682 miles. Para la aplicación de estos recursos se deberá firmar un convenio entre el organismo receptor y la Subsecretaria de Pesca, que incluya un programa de trabajo que defina específicamente, según sea el caso: cada uno de los conceptos a los que serán aplicados los recursos traspasados; cada uno de los estudios de investigación para determinar la situación de las distintas pesquerías y, cada uno de los estudios de investigación destinados a		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA
SUBSECRETARIA DE PESCA (01,02,03)

Partida	: 07
Capitulo	: 03
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

evaluar los efectos sanitarios y medioambientales de la acuicultura, que sean financiados con estos recursos. Dichos convenios establecerán, entre otros, las metas cualitativas y cuantitativas, cobertura, periodicidad y los requisitos que deberán cumplir las rendiciones de cuentas que el organismo efectúe. Se podrá anticipar y transferir a IFOP, hasta un 35% de los recursos comprometidos en cada convenio, durante su tramitación. Los convenios podrán ser suscritos antes de la fecha de publicación de esta ley.

Sin perjuicio de las rendiciones que se establezcan en los convenios, el IFOP deberá entregar adicionalmente a la Subsecretaría de Pesca un informe de sus estados financieros al 31 de diciembre del año anterior debidamente auditados, en abril.

La Subsecretaría de Pesca informará trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, a la Comisión de Pesca de ambas Cámaras y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre los convenios celebrados, el monto asociado a cada uno de ellos y los proyectos específicos ejecutados con cargo al convenio, así como objetivos esperados. Los nuevos estudios y proyectos contratados por el IFOP para el 2012, deberán asignarse por licitación pública, dejando constancia en las bases que no podrán participar los proponentes que tengan directa o indirectamente interés en tales estudios o sus conclusiones.

09 Financia exclusivamente las acciones definidas en el inciso primero del artículo N° 173 de la Ley N° 18.892.

10 Con cargo a este Fondo se podrá licitar públicamente, y adjudicar, hasta \$ 2.644.633 miles para nuevos estudios y proyectos, pudiendo comprometer para el siguiente ejercicio hasta un máximo de \$ 1.401.740 miles.

En las bases de licitación se dejará constancia que no podrán participar los proponentes que tengan directa o indirectamente interés en tales estudios o conclusiones. Podrá destinarse hasta \$ 106.192 miles para gastos de administración.

11 Para la aplicación de estos recursos se deberá firmar un convenio entre el organismo receptor y la Subsecretaría de Pesca, que incluya un programa de trabajo que defina específicamente cada uno de los conceptos a los que serán aplicados los recursos traspasados. Dicho convenio establecerá, entre otros, las metas cualitativas y cuantitativas, cobertura, periodicidad y los requisitos que deberán cumplir las rendiciones de cuentas que el organismo efectúe. Se podrá anticipar y transferir a IFOP, hasta un 35% de los recursos comprometidos en cada convenio, durante su tramitación.

Los convenios podrán ser suscritos antes de la fecha de publicación de esta Ley.

Anualmente, la Subsecretaría de Pesca presentará un informe a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, que contenga el monto de los recursos entregados en virtud de los convenios celebrados, la utilización de los mismos y los objetivos alcanzados.

12 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.